



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 23 de Junio de 2009

416/09

Expte. Nº 14.050/08

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Abog. Griselda Liliana Royano solicita ayuda económica por el Fondo de Capacitación Docente para cursar el 2º año de la Carrera de Postgrado "Especialización en Derecho Laboral" que se dicta en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución-R- Nº 351-08, se le asigna a la docente, la suma de \$ 2.800= del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el pago de la inscripción y cuotas del 1º año de la citada Carrera de Postgrado;

Que a través de la Nota Nº 98/09, la Abog. Griselda Liliana Royano solicita ayuda económica para el cursado del 2º año de la citada carrera en el año 2009, consistente en \$ 3.000=, para el pago de 12 cuotas mensuales de \$ 250= cada una;

Que asimismo informa que ha cumplido con las exigencias establecidas para el cursado del 1º año, adjuntando la certificación correspondiente;

Que el pedido tiene la anuencia del Profesor responsable de la Cátedra donde se desempeña la docente, de la Escuela de Ingeniería Civil y de la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 03 de Junio de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior, asignar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, la suma de \$ 3.000= (Pesos TRES MIL), a través del FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, para el cursado del 2º año de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL", consistente en doce (12) cuotas mensuales de \$ 250= (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA), que dicta

*Handwritten signatures:*  
LAP  
CS



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

416/09

Expte. N° 14.050/08

nuestra Universidad en Convenio con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 3.000= (Pesos TRES MIL), al inciso 3.8.3.: DERECHOS Y TASAS, del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Establecer que la Abog. Griselda Liliana ROYANO, presente en marzo de 2010, un informe de avance de la carrera con la certificación correspondiente y otro al finalizar sus estudios de postgrado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría del Consejo Superior, a la Comisión de Carrera de Doctorado y Postgrado de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Civil y a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, para su toma de razón y demás efectos.

MNG/jab

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA